

**PROTOCOLO DE OLIVOS
COMUNICADO DE PRENSA**

LOS PRESIDENTES Y LOS CANCELLERES DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR SUSCRIBIERON EL 18 DE FEBRERO DE 2002 EL PROTOCOLO DE OLIVOS PARA LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS EN EL MERCOSUR.

LOS OBJETIVOS PRINCIPALES DE ESTE INSTRUMENTO SON DESPOLITIZAR LOS CONFLICTOS ENTRE LOS SOCIOS, BRINDARLES PREDICTIBILIDAD INSTITUCIONAL, AVANZAR HACIA UNA INTERPRETACIÓN UNIFORME DEL CONJUNTO NORMATIVO DEL MERCOSUR Y HACIA LA CREACION DE UNA JURISPRUDENCIA COMUN.

EL PROTOCOLO DE OLIVOS MEJORA EL SISTEMA DE RESOLUCION DE CONFLICTOS VIGENTE, A LA LUZ DE LA EXPERIENCIA OBTENIDA CON LAS DIVERSAS CONTROVERSIAS SUSCITADAS Y LOS DISTINTOS LAUDOS DICTADOS PARA RESOLVERLAS.

EI NUEVO INSTRUMENTO ESTABLECE EL PRIMER TRIBUNAL PERMANENTE DEL MERCOSUR QUE FUNCIONARA COMO UNA INSTANCIA DE REVISION JURIDICA. SE CONSTITUIRA CON CINCO JURISTAS QUE PERMANECERAN EN SUS TAREAS POR UN PERIODO QUE PUEDE EXTENDERSE HASTA SEIS AÑOS.

ASIMISMO, SE PREVE LA POSIBILIDAD DE ACCEDER DIRECTAMENTE Y EN UNICA INSTANCIA AL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN, SI LAS PARTES EN UNA CONTROVERSIA ASI LO ACUERDAN.

UN ASPECTO QUE MARCA LA MEJORA QUE INTRODUCIRA ESTE NUEVO PROTOCOLO EN LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS ESTA DADA POR UN MAYOR SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LAUDOS ARBITRALES POR LOS TRIBUNALES AD HOC Y EL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION.

ALGUNOS TEMAS, COMO LA SOLUCION DE DIFERENCIAS DE CARACTER TECNICO, LA POSIBILIDAD DE PEDIR AL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION OPINIONES CONSULTIVAS, ASI COMO LA POSIBILIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA CASOS DE URGENCIA SERAN POSTERIORMENTE REGLAMENTADOS POR LOS MINISTROS REUNIDOS EN CONSEJO.

LAS CARACTERISTICAS DE ESTE INSTRUMENTO Y LA INCLUSION DE ALGUNAS CLAUSULAS PROGRAMATICAS PERMITIRAN IR COMPLEMENTANDO EL INSTRUMENTO CON LAS NUEVAS REALIDADES QUE SE PRESENTEN EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN.